

	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 1 de 2

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA QUE:

Se recibió de la a Oficina Asesora SAAD Representación a Víctimas la solicitud de expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la JEP, sustentada en:


“La Oficina Asesora del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) Representación de Víctimas, cumple su mandato legal y constitucional de asesoría y representación legal a víctimas, a través de cuatro líneas de acción principales: i) asignación de abogados de acuerdo con las peticiones y órdenes de la Magistratura; ii) relacionamiento con las organizaciones sociales y de derechos humanos que prestan servicio de representación judicial de víctimas; iii) administración del registro de abogados, que ejercen la representación legal de las víctimas ante la jurisdicción; iv) desarrollo de actividades de formación de profesionales a cargo de la representación judicial de víctimas.

Para el cumplimiento de estas acciones, la Oficina Asesora del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) Representación de Víctimas requiere disponer de un grupo de profesionales calificados para desarrollar de manera oportuna e idónea las actividades relacionadas y atender el mandato legal de asesoría y representación de víctimas atendiendo los enfoques diferenciales en el territorio Nacional.

En consecuencia, y ante la imposibilidad legal de que el personal de planta pueda asumir estas labores cuando quiera que en los procesos adelantados en la JEP intervenga la nación, conforme lo prevé el artículo 29 de la Ley 1123 de 2007, surge la necesidad de realizar la contratación de servicios profesionales de abogados y abogadas que se encarguen de brindar asesoría y representación judicial a víctimas con interés directo y legítimo para participar en los procesos adelantados por la Jurisdicción acorde a las necesidades de esta Oficina Asesora y en aras de prestar el mejor servicio posible a las víctimas que así lo requieran.”

Que para tal fin se requiere contratar un profesional con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto Contractual: *“Prestar servicios profesionales para la asesoría y representación judicial a víctimas en instancias judiciales y extrajudiciales en el marco de las investigaciones y casos que adelanta la JEP atendiendo los enfoques de género, étnico, diferencial, psicosocial y socio cultural desde la oficina asesora del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa Representación Víctimas”.*

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 2 de 2

Formación Académica: Título de formación profesional en el núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines.

Título de Posgrado en la modalidad de especialización: en el núcleo básico del conocimiento en derecho y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, trabajo Social y Afines, Economía, Filosofía.

Experiencia: Experiencia profesional comprobable de 17-22 meses.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral xiii¹ del literal 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, adoptado por el Acuerdo AOG No. 017 del 1 de julio de 2022, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual de Funciones de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, adoptado mediante los Acuerdos AOG No. 015, 041 y 042 de 2023, encontrando que no existe personal suficiente para realizar las obligaciones y/o actividades propias del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Esta certificación se firma en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de enero de 2025.


FRANCY ELENA PALOMINO MILLAN
 Subdirectora de Talento Humano

Proyecto: Nicol Dayanna Morales Moreno
 Revisó: Juan Felipe Bustamante
 Aprobó: Francy Elena Palomino Millán

¹ Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas.